



# Asamblea General

Distr. limitada  
21 de octubre de 2019  
Español  
Original: inglés

Septuagésimo cuarto período de sesiones

## Segunda Comisión

Tema 20 b) del programa

**Globalización e interdependencia: Ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo sostenible**

**Estado de Palestina\*: proyecto de resolución**

### Ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo sostenible

*La Asamblea General,*

*Reafirmando* su resolución [70/1](#), de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, y su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y de que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

*Reafirmando también* su resolución [69/313](#), de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

*Acogiendo con beneplácito* el Acuerdo de París<sup>1</sup> y su pronta entrada en vigor, alentando a todas las partes a que lo apliquen plenamente, y alentando a las partes en

\* En nombre de los Estados que son miembros del Grupo de los 77 y China, teniendo en cuenta también lo dispuesto en la resolución [73/5](#) de la Asamblea General, de 16 de octubre de 2018.

<sup>1</sup> Aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático como consta en el documento [FCCC/CP/2015/10/Add.1](#), decisión 1/CP.21.



la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático<sup>2</sup> que aún no lo hayan hecho a que depositen sus instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, según corresponda, lo antes posible,

*Recordando* sus resoluciones 58/200, de 23 de diciembre de 2003, 59/220, de 22 de diciembre de 2004, 60/205, de 22 de diciembre de 2005, 61/207, de 20 de diciembre de 2006, 62/201, de 19 de diciembre de 2007, 64/212, de 21 de diciembre de 2009, 66/211, de 22 de diciembre de 2011, 68/220, de 20 de diciembre de 2013, 70/213, de 22 de diciembre de 2015, y 72/228, de 20 de diciembre de 2017,

*Tomando nota* de las resoluciones del Consejo Económico y Social 2006/46, de 28 de julio de 2006, 2009/8, de 24 de julio de 2009, 2010/3, de 19 de julio de 2010, 2011/17, de 26 de julio de 2011, 2012/6, de 24 de julio de 2012, 2013/10, de 22 de julio de 2013, 2014/28, de 16 de julio de 2014, 2015/27, de 22 de julio de 2015, 2016/23, de 27 de julio de 2016, 2017/22, de 6 de julio de 2017, y 2019/25 de 23 de julio de 2019,

*Recordando* la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información<sup>3</sup> y sus resultados, así como otros resultados convenidos a nivel intergubernamental pertinentes,

*Tomando nota* de los informes de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo sobre sus períodos de sesiones 14º a 22º<sup>4</sup>,

*Tomando nota también* del informe del Secretario General<sup>5</sup>,

*Reconociendo* que la ciencia, la tecnología y la innovación, incluidas las tecnologías ecológicamente racionales y la tecnología de la información y las comunicaciones, son fundamentales para lograr el desarrollo sostenible y constituyen uno de los principales medios de aplicación de los resultados de desarrollo convenidos a nivel intergubernamental, incluidos la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible,

*Observando* que en el informe mundial sobre el desarrollo sostenible de 2019 se señala que la ciencia, la tecnología y la innovación son uno de los motores de la transformación para acelerar el progreso hacia el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y que su despliegue estratégico tiene el potencial de resolver y reducir al mínimo los sacrificios entre los Objetivos,

*Observando también* que en el informe mundial sobre el desarrollo sostenible de 2019 se reconoce que la transferencia de tecnología a los países en desarrollo será fundamental para ampliar y acelerar la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

*Poniendo de relieve* que la ciencia, la tecnología y la innovación desempeñan un papel fundamental para acelerar el ritmo de la diversificación y la transformación económicas, aumentar la productividad y la competitividad, y facilitar la plena participación de los países en desarrollo en la economía mundial,

<sup>2</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

<sup>3</sup> Véanse A/C.2/59/3 y A/60/687.

<sup>4</sup> *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2011, Suplemento núm. 11 (E/2011/31); ibid., 2012, Suplemento núm. 11 y corrección (E/2012/31 y E/2012/31/Corr.1); ibid., 2013, Suplemento núm. 11 y corrección (E/2013/31 y E/2013/31/Corr.1); ibid., 2014, Suplemento núm. 11 (E/2014/31); ibid., 2015, Suplemento núm. 11 (E/2015/31); ibid., 2016, Suplemento núm. 11 (E/2016/31); ibid., 2017, Suplemento núm. 11 (E/2017/31); ibid., 2018, Suplemento núm. 11 (E/2018/31); e ibid., 2019, Suplemento núm. 11 (E/2019/31).*

<sup>5</sup> A/74/230.

*Reafirmando* que la creación, el desarrollo y la difusión de innovaciones y nuevas tecnologías y de los conocimientos asociados, incluida la transferencia de tecnología en condiciones mutuamente convenidas, son potentes motores del crecimiento económico y del desarrollo sostenible,

*Recalcando* que el rápido cambio tecnológico ofrece enormes oportunidades para acelerar el progreso hacia el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, al tiempo que plantea nuevos desafíos, entre ellos la perpetuación de las diferencias dentro de los países y entre ellos,

*Reconociendo* que las nuevas tecnologías aumentan la demanda de conocimientos y competencias digitales y que, al mismo tiempo, en los países en desarrollo está aumentando el número de jóvenes que se incorporan al mercado de trabajo y se está ampliando la brecha entre sus conocimientos, aptitudes y capacidades y los que buscan los empleadores, y expresando su preocupación porque la proporción de mujeres en las ocupaciones especializadas en la tecnología de la información y las comunicaciones sigue siendo baja, especialmente en los países en desarrollo,

*Exhortando* a la comunidad internacional a que apoye los esfuerzos de los países en desarrollo por ofrecer oportunidades de enseñanza e investigación en materia de ciencia, tecnología e ingeniería para todos, incluidos los jóvenes y las mujeres, en particular en las nuevas tecnologías, y a que ofrezca condiciones de trabajo adecuadas a su talento científico, tecnológico y de ingeniería, a fin de evitar la fuga de cerebros,

*Reconociendo* que la innovación, como la innovación inclusiva, comunitaria, social y en favor de los pobres, trata de resolver problemas que generalmente no atienden los mercados,

*Reconociendo también* la importancia de utilizar la ciencia, la tecnología y la innovación de manera acorde con las situaciones y necesidades nacionales y locales específicas,

*Reconociendo además* la importancia de la protección de datos, la privacidad, la monetización y la participación en los beneficios, en particular para los países en desarrollo, de conformidad con sus circunstancias y prioridades nacionales, en el contexto de la ciencia y la tecnología para el desarrollo, especialmente en lo que respecta a la adopción de nuevas tecnologías,

*Reconociendo* que el logro de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas contribuirá decisivamente al progreso respecto de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas, y reconociendo también la necesidad de garantizar el acceso y la participación plenos y en condiciones de igualdad de las mujeres de todas las edades en la ciencia, la tecnología y la innovación, así como de adaptar las estrategias en materia de ciencia, tecnología e innovación para abordar el empoderamiento de las mujeres y las desigualdades, incluida la brecha digital entre los géneros,

*Expresando preocupación* porque muchos países en desarrollo siguen teniendo graves dificultades para crear sus bases nacionales de ciencia, tecnología e innovación y carecen de acceso asequible a las tecnologías de la información y las comunicaciones, y porque para los pobres aún no se ha hecho realidad la promesa de la ciencia, la tecnología y la innovación,

*Reconociendo* que la cooperación y la colaboración en materia de ciencia, tecnología e innovación y el comercio con los países en desarrollo y entre ellos, así como las inversiones extranjeras directa en esos países y el apoyo internacional, son fundamentales para aumentar la capacidad de los países en desarrollo para beneficiarse de los adelantos tecnológicos y producir, comprender, seleccionar, adaptar y utilizar los conocimientos en materia de ciencia, tecnología e innovación y

tener acceso a ellos, y aumentar su capacidad productiva para crear, apoyar e impulsar la capacidad de innovación a fin de hacer posible el desarrollo, la adopción y la difusión de tecnología,

*Reconociendo también* la importancia de apoyar las políticas y actividades de los países en desarrollo en los ámbitos de la ciencia, la tecnología y la innovación en el contexto de la cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y triangular en los ámbitos de la asistencia financiera y técnica, el fomento de la capacidad y la transferencia de tecnología en términos y condiciones mutuamente acordados,

*Reconociendo además* la necesidad de movilizar y aumentar la financiación para la ciencia, la tecnología y la innovación, especialmente en los países en desarrollo, en apoyo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

*Acogiendo con beneplácito* el aumento de la asistencia oficial para el desarrollo destinada al desarrollo de las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación de los países en desarrollo en las dos últimas décadas, aunque expresando preocupación porque la asistencia oficial para el desarrollo destinada al desarrollo de las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación de los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países de África se ha mantenido aproximadamente al mismo nivel en la última década,

*Reconociendo* el papel central que desempeña la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, en su calidad de coordinadora de las Naciones Unidas para la ciencia, la tecnología y la innovación para el desarrollo sostenible, en el análisis de cómo la ciencia, la tecnología y la innovación, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones, funcionan como elementos facilitadores de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, pues sirven de foro para la planificación estratégica, el intercambio de experiencias adquiridas y mejores prácticas, proporcionan previsiones acerca de las tendencias más importantes de la ciencia, la tecnología y la innovación en sectores clave de la economía, el medio ambiente y la sociedad y llaman la atención sobre las tecnologías nuevas y disruptivas,

*Reafirmando* la necesidad de fortalecer los programas de ciencia, tecnología e innovación de las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas y, a este respecto, recordando el mandato del Mecanismo de Facilitación de la Tecnología sobre ciencia, tecnología e innovación en pro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de promover la coordinación, la coherencia y la cooperación dentro del sistema de las Naciones Unidas,

*Acogiendo con beneplácito* la celebración de los foros anuales primero a cuarto de múltiples interesados sobre la ciencia, la tecnología y la innovación en pro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, observando con aprecio la labor en curso del equipo de tareas interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la ciencia, la tecnología y la innovación en pro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y aguardando con interés la creación de una plataforma en línea que sirva de portal de acceso a la información sobre las iniciativas, los mecanismos y los programas existentes en materia de ciencia, tecnología e innovación, como los tres componentes del Mecanismo de Facilitación de la Tecnología,

*Observando* los esfuerzos que está realizando la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual para ayudar a los Estados Miembros a establecer estrategias de propiedad intelectual y ecosistemas nacionales que promuevan la innovación y la creatividad y apoyen el flujo de conocimientos y experiencia técnica dentro de los países y entre ellos,

*Acogiendo con beneplácito* la creación del Panel de Alto Nivel sobre Cooperación Digital del Secretario General, y tomando nota de su informe titulado “La era de la interdependencia digital”, que fue presentado al Secretario General el 10 de junio de 2019,

*Observando* la función y las contribuciones de las comisiones económicas regionales en el fomento del diálogo y la cooperación entre los Estados Miembros sobre políticas de ciencia, tecnología e innovación en el plano regional,

*Reafirmando* la importancia de apoyar la Agenda 2063 de la Unión Africana, así como su plan de acción decenal, como marco estratégico para lograr una transformación socioeconómica positiva en África en los próximos 50 años, y su programa continental integrado en las resoluciones de la Asamblea General relativas a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África y las iniciativas regionales,

*Reiterando* la promesa de que no se dejará a nadie atrás, reafirmando el reconocimiento de que la dignidad del ser humano es fundamental y el deseo de ver cumplidos los Objetivos y las metas para todas las naciones y los pueblos y para todos los sectores de la sociedad, y comprometiéndose nuevamente a esforzarse por alcanzar en primer lugar a aquellos que han quedado más atrás,

*Comprometiéndose nuevamente* a asegurar que no se deje atrás a ningún país ni persona y a centrar sus esfuerzos allí donde los desafíos son mayores, en particular asegurando la inclusión y la participación de quienes han quedado más atrás,

1. *Reafirma* los compromisos enunciados en la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo<sup>6</sup> respecto de, entre otras cosas, la ciencia, la tecnología y la innovación, como importante esfera de acción para el desarrollo sostenible;

2. *Reafirma también* su compromiso de seguir promoviendo el uso de la ciencia, la tecnología y la innovación para facilitar los esfuerzos por hacer frente a los problemas mundiales, como los encaminados a erradicar la pobreza; lograr la seguridad alimentaria y la nutrición; aumentar la productividad agrícola; mejorar el acceso a la energía, aumentar la eficiencia energética y desarrollar fuentes de energía renovables; luchar contra las enfermedades; mejorar la educación; proteger el medio ambiente y hacer frente al cambio climático;

3. *Reafirma además* el compromiso de apoyar las medidas acordadas por los países menos adelantados y los asociados para el desarrollo en materia de ciencia, tecnología e innovación, que figuran en los párrafos 52 y 53 del Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020<sup>7</sup>;

4. *Reafirma* el papel central de los Gobiernos, con la contribución activa de los interesados de los sectores público y privado, la sociedad civil, los círculos académicos y las instituciones de investigación, en la creación y apoyo de un entorno propicio en todos los niveles, que incluya un marco normativo y de gobernanza propicio, de conformidad con las prioridades nacionales, a fin de fomentar la ciencia, la innovación, la iniciativa empresarial y la difusión de conocimientos y tecnologías, en particular para las microempresas y pequeñas y medianas empresas, así como la diversificación industrial y el valor añadido a los productos básicos;

5. *Recalca* la necesidad de adoptar estrategias en materia de ciencia, tecnología e innovación como elementos integrales de las estrategias nacionales de desarrollo sostenible para ayudar a fortalecer el intercambio de conocimientos y la

<sup>6</sup> Resolución 69/313, anexo.

<sup>7</sup> Informe de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, Estambul (Turquía), 9 a 13 de mayo de 2011 (A/CONF.219/7), cap. II.

colaboración y de invertir más en la educación en las esferas de la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas y mejorar la formación técnica y profesional y la educación terciaria;

6. *Reconoce* la importancia de subsanar el déficit de capacidades que sufren algunos países, sectores y segmentos de la sociedad, así como las diferencias entre unos y otros a este respecto, para que las sociedades puedan adaptarse y beneficiarse de los cambios tecnológicos;

7. *Reconoce también* la importancia de crear un entorno propicio que atraiga y apoye las inversiones privadas, la iniciativa empresarial y la responsabilidad social de las empresas, incluido un marco eficiente, adecuado, equilibrado y eficaz de la propiedad intelectual, y alienta al mismo tiempo el acceso de los países en desarrollo a la ciencia, la tecnología y la innovación;

8. *Alienta* a los Estados Miembros a que aumenten y promuevan las inversiones en actividades de investigación y desarrollo de tecnologías ecológicamente racionales y a que fomenten la participación del sector empresarial y el sector financiero en el desarrollo de esas tecnologías, y recalca la necesidad de la comunidad internacional de promover el desarrollo de tecnologías ecológicamente racionales y su transferencia, divulgación y difusión a los países en desarrollo en condiciones favorables, incluso en condiciones concesionarias y preferenciales, según lo convenido de mutuo acuerdo;

9. *Alienta* a los Gobiernos a que, en un esfuerzo por prepararse para las oportunidades y los desafíos actuales y futuros que plantea el cambio tecnológico, incluida la cuarta revolución industrial, entre otros, estudien los medios para realizar actividades de previsión y evaluación tecnológicas a nivel nacional, regional e internacional de carácter inclusivo relativas a tecnologías existentes, nuevas y emergentes para contribuir a evaluar su potencial de desarrollo y mitigar los posibles riesgos y efectos negativos;

10. *Alienta* a los Estados Miembros a que, de manera individual y conjunta, apoyen políticas que aumenten la inclusión financiera, por ejemplo, mediante el uso de la tecnología financiera, con miras a profundizar y diversificar las fuentes de financiación y las inversiones directas en ciencia, tecnología e innovación que permitan alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

11. *Alienta también* a los Estados Miembros a que promuevan las capacidades locales de innovación para el desarrollo económico inclusivo y sostenible mediante la reunión de los conocimientos en materia de ciencia, formación profesional e ingeniería, la movilización de recursos de múltiples canales, la mejora de la tecnología de la información y las comunicaciones básica y el apoyo al desarrollo de las infraestructuras;

12. *Alienta además* a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de incorporar las competencias digitales al sistema de educación y aumentar el desarrollo de competencias digitales, por ejemplo, mediante la inversión en infraestructura digital, la elaboración de políticas, la creación de instituciones y la colaboración entre múltiples interesados y múltiples países;

13. *Subraya* que para hacer frente a los obstáculos que impiden la igualdad de acceso de las mujeres y las niñas a la ciencia, la tecnología y la innovación se requiere un enfoque sistemático, amplio, integrado, sostenible, multidisciplinario y multisectorial y, a este respecto, insta a los Estados Miembros a que incorporen la perspectiva de género en la legislación, las políticas y los programas, y alienta los esfuerzos por orientar, atraer y retener a las mujeres y las niñas en la educación y la investigación en las esferas de la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas y apoyar a las mujeres para que puedan aprovechar la ciencia y la

tecnología en iniciativas empresariales y para su empoderamiento económico en el cambiante mundo del trabajo;

14. *Observa* la importancia de facilitar el acceso a tecnologías accesibles y de apoyo y compartirlas, mediante la transferencia de tecnología en condiciones mutuamente convenidas y otras medidas, a fin de promover un desarrollo que incluya a las personas con discapacidad, asegurar la accesibilidad para esas personas y promover su empoderamiento;

15. *Alienta* los esfuerzos dirigidos a aumentar la disponibilidad de datos para ayudar a medir los sistemas nacionales de innovación (como el índice mundial de innovación ya existente) y la investigación empírica sobre innovación y desarrollo a fin de ayudar a los encargados de la formulación de políticas a diseñar y aplicar estrategias de innovación para medir el impacto de las tecnologías digitales en el desarrollo sostenible;

16. *Pone de relieve* la necesidad de aprovechar efectivamente la tecnología para salvar las brechas digitales existentes entre los países desarrollados y en desarrollo y dentro de ellos;

17. *Alienta* a que se preste un mayor apoyo a la creación de capacidad en los países en desarrollo a fin de generar la utilización de datos de gran calidad, oportunos y fiables desglosados por sexo, edad, ubicación geográfica, ingresos, raza, origen étnico, estatus migratorio, discapacidad y otras características pertinentes en los contextos nacionales, y alienta también la cooperación internacional, incluso mediante apoyo técnico y financiero, para reforzar la capacidad de las autoridades y oficinas nacionales de estadística;

18. *Alienta también* a que se mantengan los arreglos existentes y se sigan promoviendo proyectos conjuntos de múltiples interesados sobre investigación y desarrollo a nivel internacional, regional, subregional e interregional, así como programas de capacitación y colaboraciones entre universidades, cuando sea posible, mediante la movilización de recursos, instalaciones y equipo para el desarrollo de la ciencia y la investigación;

19. *Exhorta* a los Estados Miembros y al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, y alienta a otros interesados, según proceda, a que continúen estableciendo, aplicando y apoyando medidas destinadas a mejorar el nivel de participación de los científicos e ingenieros de países en desarrollo en proyectos internacionales de colaboración en el ámbito de la investigación, la ciencia, la tecnología y la innovación;

20. *Exhorta también* a los Estados Miembros y al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, y alienta a otros interesados, según proceda, a que sigan reforzando su apoyo a las diferentes alianzas en pro de la ciencia, la tecnología y la innovación con los países en desarrollo en la educación primaria, secundaria y superior, la formación profesional y la educación permanente; las oportunidades comerciales para el sector privado; la infraestructura para la ciencia, la tecnología y la innovación; y el asesoramiento en materia de ciencia, tecnología e innovación para los países en desarrollo;

21. *Solicita* a la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo que siga ayudando al Consejo Económico y Social a coordinar el seguimiento de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información<sup>3</sup> en todo el sistema, y que prosiga sus actividades relacionadas con la ciencia, la tecnología y la innovación;



22. *Alienta* a la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo a que debata y estudie modelos de financiación innovadores, por ejemplo la inversión de impacto, como medio para atraer nuevos interesados, innovadores y fuentes de inversión de capital para la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las soluciones basadas en la innovación, en colaboración con otras organizaciones, cuando proceda;

23. *Alienta* a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a que, en colaboración con los asociados pertinentes, como la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, la Unión Internacional de Telecomunicaciones, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la Universidad de las Naciones Unidas, siga realizando exámenes de las políticas de ciencia, tecnología e innovación, con miras a ayudar a los países en desarrollo que lo soliciten a determinar las medidas necesarias para integrar dichas políticas en sus estrategias nacionales de desarrollo y asegurar que respalden las agendas nacionales de desarrollo, según proceda, y, a este respecto, toma nota del nuevo marco de examen de las políticas de ciencia, tecnología e innovación elaborado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo;

24. *Pone de relieve* la importancia de mejorar la coordinación y la coherencia entre los mecanismos existentes, incluido el Mecanismo de Facilitación de la Tecnología, los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales, para prestar apoyo a los Estados Miembros en el ámbito de la ciencia, la tecnología y la innovación con miras a atender las prioridades y necesidades de desarrollo;

25. *Sigue alentando* al equipo de tareas interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la ciencia, la tecnología y la innovación en pro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible a que siga perfeccionando y actualizando su inventario de actividades en materia de ciencia, tecnología e innovación en el sistema de las Naciones Unidas para orientar las nuevas iniciativas de colaboración y creación de capacidad y prestar asesoramiento coherente a los Estados Miembros sobre la armonización de los marcos nacionales de ciencia, tecnología e innovación con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible<sup>8</sup>;

26. *Reitera su petición* de que se hagan contribuciones voluntarias a los recursos necesarios para apoyar la plena entrada en funcionamiento de todos los componentes del Mecanismo de Facilitación de la Tecnología;

27. *Alienta* a la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual a que siga realizando actividades de apoyo técnico, incluida la prestación de asistencia a los países para que diseñen, elaboren y apliquen estrategias nacionales de propiedad intelectual e innovación conformes con sus estrategias de desarrollo;

28. *Acoge con beneplácito* la puesta en funcionamiento del Banco de Tecnología para los Países Menos Adelantados, y exhorta a los Estados Miembros y a otros interesados a que proporcionen financiación voluntaria al fondo fiduciario del Banco de Tecnología para que pueda alcanzar sus objetivos en la esfera de la ciencia, la tecnología y la innovación en favor de los países menos adelantados;

29. *Sigue alentando* al sistema de las Naciones Unidas a que desempeñe un papel activo en el establecimiento de un vínculo más estrecho con los órganos nacionales de asesoramiento científico a fin de aprovechar de manera óptima la ciencia, la tecnología y la innovación en pro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y espera con interés recibir información actualizada sobre las medidas adoptadas y sus resultados;

---

<sup>8</sup> Resolución 70/1.



30. *Exhorta* a los fondos y programas y los organismos especializados de las Naciones Unidas a que, cuando lo soliciten los Estados Miembros, presten apoyo a la cooperación técnica y científica y la cooperación Norte-Sur, Sur-Sur, triangular, regional e internacional en materia de acceso a la ciencia, la tecnología, la innovación y el intercambio de conocimientos, en condiciones mutuamente convenidas;

31. *Reitera su petición* a las entidades de las Naciones Unidas y a otras organizaciones internacionales, la sociedad civil y el sector privado para que sigan colaborando en la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información;

32. *Exhorta* a las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas a que, en el marco de sus respectivos mandatos y dentro del límite de sus recursos, se aseguren de que no se deje atrás a nadie ni a ningún país en la aplicación de la presente resolución;

33. *Solicita* al Secretario General que le presente, en su septuagésimo sexto período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución y recomendaciones sobre el futuro seguimiento, incluida la experiencia adquirida en la integración de las políticas de ciencia, tecnología e innovación en las estrategias nacionales de desarrollo, así como en el apoyo a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y decide incluir en el programa provisional de su septuagésimo sexto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Globalización e interdependencia”, el subtema titulado “Ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo sostenible”.

---